

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4361

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor CONINSA, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importantes 10.790.627 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1992 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 10 de marzo de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor CONINSA, S.A., embargados por diligencia de 25-9-90 y 31-1-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 1992, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139 y, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.

Murcia, 23 de marzo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por no notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana.—Doce: Vivienda situada en la planta tercera de elevación de la edificación de que forma parte, situada en Murcia, parroquia de San Andrés, calle de Pío Tejera, números 4 y 6, de tipo C, a la izquierda según se sube por la escalera, que tiene una superficie construida de setenta y dos metros, tres decímetros cuadrados y una útil de cincuenta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda, considerando como frente su puerta de acceso, frente, con rellano de escalera y en parte con vivienda tipo B; derecha entrando, con calle Pío Tejera; izquierda entrando, con patio de luces, y fondo, con comunidad de propietarios del edificio en calle Sagasta. Se separa de la finca 16.497, inscripción 3.ª, al folio 158 vuelto del libro 214 de esta Sección. Inscrita en el libro 217, folio 147, finca número 16.577. Inscripción 1.ª

Valoración y tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 4.666.667 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%: 5.250.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3: 3.500.000 pesetas.

Murcia, 23 de marzo de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.